RESOLUCIÓN NÚMERO (___270___)

__29__ DE ___JULIO___ 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-003-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDAS PULSADAS - GUITARRAS ACUSTICAS Y UKELELES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA."

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y las concebidas en el Decreto 0017 del 29 de enero del 2002 y la Resolución Número 328 de 2018, y el Decreto No.0314 del 27 de julio de 2026, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

Que, el **INSTITUTO** publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, estudios del sector y el proyecto de pliego de condiciones, con sus correspondientes anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-003-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDAS PULSADAS - GUITARRAS ACUSTICAS Y UKELELES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA."**

Que el presupuesto oficial es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($99.582.000),** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución.

El valor del presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, esta soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 26-00546 del 24 de junio de 2026.

Que, dentro del plazo previamente establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma electrónico del proceso.

Que, se publicaron los pliegos definitivos de condiciones, junto con sus respectivos anexos.

Que mediante RESOLUCIÓN N° 0250 del 14 de julio de 2026, se dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-003-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDAS PULSADAS - GUITARRAS ACUSTICAS Y UKELELES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA."**

Que, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos y fueron resueltas.

Que, una vez publicado la apertura del proceso y dentro del término establecido en el cronograma electrónico en concordancia con lo determinado por el decreto 1082 de 2015 y se realizó la audiencia obligatoria de asignación de riesgos.

Que la fecha y hora de cierre, se presentaron las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2
1	MOTO EXPLORER	21/07/2026 11:15 AM
2	DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.	21/07/2026 10:00 AM
3	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	20/07/2026 4:14 PM

Que el día 23 de julio de 2026 se publicó los informes preliminares arrojando como resultado el siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
MOTO EXPLORER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El proponente MOTO EXPLORER fue RECHAZADO de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Causales de Rechazo de la Invitación Pública, será rechazada la propuesta presentada por un proponente que no se encuentre habilitado para participar en procesos de selección limitados a MIPYMES territoriales.

RESOLUCIÓN NÚMERO (___270___)

Es importante reiterar que la Entidad dio cumplimiento al principio de publicidad al informar oportunamente, mediante mensaje público publicado en SECOP II el 14 de julio de 2026, que la presente convocatoria se encontraba limitada a las MIPYMES con domicilio principal en el departamento de Santander. En consecuencia, dicha información fue puesta en conocimiento de todos los interesados a través del medio oficial del proceso, por lo que correspondía a los potenciales proponentes consultar y verificar las condiciones definitivas de participación antes de presentar su oferta.
Una vez verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado por el proponente, se evidencia que su domicilio principal se encuentra registrado en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, por lo cual no acredita la condición de MIPYME con domicilio principal en el departamento de Santander, requisito indispensable para participar en el presente proceso.

En consecuencia, el proponente no se encontraba habilitado para presentar oferta, toda vez que la participación en esta convocatoria se encuentra restringida exclusivamente a las MIPYMES del departamento de Santander.

Que se presentó subsanación al informe de evaluación preliminar 27 de julio de 2026, la cual fue publicado en la plataforma SECOP determinando que dos proponentes cumplían con los requisitos exigidos:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
MOTO EXPLORER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Así mismo, se publicó el informe de evaluación de la oferta económica contenida en el respectivo sobre económico evidenciándose que las ofertas presentada cumple con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, resultando habilitado para continuar en el proceso de conformidad con las reglas previstas para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Dando cumplimiento al cronograma publicado en la plataforma SECOP II la subasta inversa electrónica quedo programada para el día 28 de julio de 2026 a las 3:00pm



Donde se evidencio que el único proponente que realizo lance fue DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S. por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($98.585.970,00).

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al director general encargado del IMTC - ordenador del gasto la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-003-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDAS PULSADAS - GUITARRAS ACUSTICAS Y UKELELES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA."** al proponente DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S., identificado con NIT 900.439.853-6, representado legalmente por JUAN PABLO RIVERA GUALDRON, identificado con C.C. No. 13.722.194 de Bucaramanga, que está en primer orden de elegibilidad, por NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($98.585.970,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución, por un plazo de ejecución de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el INSTITUTO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

En mérito de lo expuesto, el director general encargado:

RESOLUCIÓN NÚMERO (___270___)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-003-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDAS PULSADAS - GUITARRAS ACUSTICAS Y UKELELES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA."** al proponente DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S., identificado con NIT 900.439.853-6, representado legalmente por JUAN PABLO RIVERA GUALDRON, identificado con C.C. No. 13.722.194 de Bucaramanga, que está en primer orden de elegibilidad, por NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($98.585.970,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución, por un plazo de ejecución de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** como al proponente DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S., identificado con NIT 900.439.853-6, representado legalmente por JUAN PABLO RIVERA GUALDRON, identificado con C.C. No. 13.722.194 de Bucaramanga, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ
Director General (E)

Proyectó: Adriana Zárate– Abogada Contratistas IMCT
Revisó: Oskar Vásquez – Abogado contratista IMCT
Aprobó aspectos jurídicos Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica